



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_sep_28_ord0_39

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Colegio del Estado de Hidalgo. - Publicación de resultados de la Convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2020.	3
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	4
Fe de Erratas con relación a la Designación de los Concejos Municipales Interinos del Estado de Hidalgo publicados con fecha 06 de septiembre 2020 en Edición Alcance Diez, número 35 Tomo CLIII.	7
AVISOS JUDICIALES	10
AVISOS DIVERSOS	22



**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS AL DESEMPEÑO
ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN 2020**

EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO con fundamento en el artículo 9 de su Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016, y en el artículo 9.1.4 inciso 2.9 de las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de febrero de 2020, así como al punto 3 de la octava base de la citada Convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de julio de 2020, da a conocer por este medio a quienes, previa evaluación externa resultaron:

BENEFICIADOS

Nivel B

Dr. Ignacio César Cruz Islas
Dra. Verónica Ramona Ruiz Arriaga
Dr. José Iván Ramírez Avilés
Dr. Mario Alberto Velázquez García

Nivel C

Dr. Maximiliano Gracia Hernández

ATENTAMENTE

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 14 de septiembre de 2020.

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRRERA
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-09-2020



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 13, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 01 DE AGOSTO DE 2016 Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de mayo de 2019, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo creado mediante Decreto del Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con el objeto de formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA AL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de las y los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el Instituto.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos;
- II. Secretario Ejecutivo: La persona Titular de la Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos; y
- III. Vocales:
 - a) La persona Titular de la Dirección Académica;
 - b) La persona Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación;
 - c) La persona Titular de la Subdirección de Planeación;
 - d) La persona Titular del Departamento de Recursos Financieros;



- e) Dos personas que representen al Personal Docente; y
- f) Dos personas que representen al Personal Administrativo Técnico Manual.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS TEODOMIRO MANZANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mtro. Alfonso Ríos Ángeles
Representante del
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

C. P. Margarita Chávez Hernández
Representante de la Secretaria de Finanzas
Públicas del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

M.M.T. Leticia Zarco Mendoza
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica



Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Representante de la Delegación Federal
de la SEP en el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Ing. Fernando Cruz Hernández
Representante de Institutos Tecnológicos
Descentralizados.
Rúbrica

Ing. Luis Guillermo Candelaria Ortega
Representante del Presidente Municipal
Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
Rúbrica

L. C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público
Rúbrica

Ing. Héctor Sánchez Bautista
Representante del Presidente Municipal
Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
Rúbrica

Mtra. Alicia A. Grande Olguín
Directora General
Rúbrica

Lic. Juan Cornejo Hernández
Secretario de Actas
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte de la segunda sesión ordinaria del año dos mil dieciocho, de la Junta Directiva del ITSOEH, celebrada el 8 de mayo de 2018, en la sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo

Derechos Enterados. 24-09-2020



Pachuca de Soto Hgo., a 25 de septiembre de 2020.

L. I. GUSTAVO CÓRDOVA RUIZ

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

En seguimiento al quehacer legislativo y a los trabajos mediante los cuales se designaron a los Concejos Municipales Interinos de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, así como de la revisión a los Decretos correspondientes publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, le informo que se detectaron discrepancias en los nombres que se describen en el cuerpo de este documento, por lo que con fundamento en el artículo 19 fracción I, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, es que solicito amablemente tenga a bien dar el trámite correspondiente a la Fe de Erratas, que a continuación se describe.

FE DE ERRATAS

Dice y Debe decir:

PRIMERO. Con base en los artículos 5,36 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, designa como integrantes del Concejo Municipal Interino de ..., a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

Dice: Debe decir:

CONCEJALES MUNICIPALES			
MUNICIPIO	CARGO	DECRETO	NOMBRE DE EXPEDIENTE
AGUA BLANCA	VOCAL	LICONA ESCAMILLA FELIPE GERÓNIMO	LICONA ESCAMILLA FELIPE JERÓNIMO
ALFAJAYUCAN	VOCAL	CRUZ GARCIA DIANA	CRUZ GARCÍA DIANA LAURA
ATLAPEXCO	VOCAL	ARAGÓN GONZÁLEZ AYLE.	ARAGÓN GONZÁLEZ AYLE EMMANUEL
ATLAPEXCO	VOCAL	CELES GONZÁLEZ MONICA.	GONZÁLEZ CRUZ MONICA CELES
ATLAPEXCO	VOCAL	MENDEZ RAMÍREZ MARIO.	MÉNDEZ RAMÍREZ MARIO ALBERTO



ATLAPEXCO	VOCAL	LARRAGOITIA VELEZ SARA.	LARRAGOITI VÉLEZ SARA
ATOTONILCO DE TULA	VOCAL	ESTRADA GARCÍA JOSELINE	ESTRADA GARCÍA JOCELIN
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	VOCAL	ESPINOZA GARCÍA OLIVIA.	ESPINOZA GARCÍA OLIVA
EPAZOYUCAN	VOCAL	ACEBEDO BAÑOZ GERARDO.	ACEVEDO BAÑOS GERARDO
HUASCA DE OCAMPO	VOCAL	RUBIO ANDRADE MIREYA MARTÍN.	RUBIO ANDRADE MIREYA M
HUAUTLA	PRESIDENTA O PRESIDENTE	RAMOS SILVIA SALOMÓN.	RAMOS SILVA SALOMÓN
JALTOCAN	VOCAL	VELÁZQUEZ AMADOR TERESITA DE JESÚS.	VELÁSQUEZ AMADOR TERESITA DE JESÚS
JUÁREZ HIDALGO	VOCAL	ROBLEDO VELÁZQUEZ LISETH.	ROBLERO VELÁZQUEZ LISETH JIMENA
LA MISIÓN	VOCAL	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ARMANDO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ
METEPEC	VOCAL EJECUTIVO	OSORNO HERNÁNDEZ MAURICIO EREIS.	OSORNIO HERNÁNDEZ MAURICIO EREIS
MINERAL DEL CHICO	VOCAL	CENTENO VELAZCO XOCHITL	ZENTENO VELASCO XÓCHITL
MOLANGO DE ESCAMILLA	VOCAL	VELAZCO VITE OFELIO	VELASCO VITE OFELIO
NICOLÁS FLORES	VOCAL	OLGUÍN BELTRÁN KEVIN	OLGUÍN BELTRÁN KELVIN
OMITLÁN	VOCAL	MARTÍNEZ ZAMORA LIZET NAYELI	MARTÍNEZ ZAMORA LIZETH NALLELY
PACHUCA	VOCAL	MEJÍA MERCADO JOSÉ JESÚS	MEJÍA MERCADO JOSÉ LUIS
SAN SALVADOR	VOCAL EJECUTIVO	GARCÍA OLGUÍN ANDRA	GARCÍA OLGUÍN ANDREA
SANTIAGO TULANTEPEC	PRESIDENTA O PRESIDENTE	SANDOVAL HUERTA JAZMÍN	SANDOVAL HUERTA YAZMÍN
SANTIAGO TULANTEPEC	VOCAL EJECUTIVO	LIRA FLORES ALICIA	LIRA HERNÁNDEZ ALICIA
SANTIAGO TULANTEPEC	VOCAL	FRANCO CHÁVEZ BERNABÉ	FRANCO CHÁVEZ BERNABÉ ATANASIO
SANTIAGO TULANTEPEC	VOCAL	OLVERA GARRIDO OMAR SADAM	OLVERA GARRIDO OMAR SADDAM



TENANGO DE DORIA	VOCAL EJECUTIVO	SAN AGUSTIN GARCÍA HILDA	SANAGUSTÍN GARCÍA HILDA
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	VOCAL	MARTÍNEZ FROILAN	MARTÍNEZ BALTAZAR FROYLAN
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	VOCAL	MARTÍNEZ SALVADOR J SANTOS	MARTÍNEZ AMADOR J. SANTOS
TEPEJI DEL RÍO	PRESIDENTA O PRESIDENTE	PÉREZ CASTILLA ERIKA CLAUDIA	PÉREZ CASTILLA ERICKA CLAUDIA
TEZONTEPEC DE ALDAMA	PRESIDENTA O PRESIDENTE	JORGE GÓMEZ DAVID	GÓMEZ DAVID JORGE
TLANCHINOL	VOCAL	MARTÍNEZ PLACIDO MARCELO.	MARTÍNEZ MARCELO PLACIDO
XOCHICOATLÁN	PRESIDENTA O PRESIDENTE	GUILLERMO VITE REFUGIO.	GUILLERMO VITE J. REFUGIO
XOCHICOATLÁN	VOCAL	LEINES SOLARES SAIS.	LEINES SOLARES SAID
YAHUALICA	VOCAL	OAXACA SOLARES AIDE ANELY.	OAXACA SOLARES AIDÉ ANALY

Sin más por el momento y sabedor de la gran sensibilidad institucional que lo caracteriza, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA

C.c.p. Dip. Asael Hernández Cerón. Presidente de la Junta de Gobierno, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
C.c.p. Expediente.



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1401/2019**

----- En el expediente número 1401/2019 dentro del juicio Hipotecario promovido por ESPERANZA FLORES CRUZ en contra de CAJA POPULAR HUICHAPAN, ASOCIACIÓN CIVIL, obra un auto que a la letra dice: -----

----- Huichapan Hidalgo, a 10 diez de febrero del año 2020 dos mil veinte. ----- Por presentada ESPERANZA FLORES CRUZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 121 fracción II, 457, 459, 461, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

I.- Como lo solicita la promovente y de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena, se advierte que de los informes rendidos por EL VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO DELEGACIÓN HUICHAPAN, HIDALGO, Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS SECCION ADMINISTRATIVA DE HUICHAPAN, HIDALGO, que obran en autos, en donde se informa que no se encontró domicilio de la demandada "CAJA POPULAR HUICHAPAN, ASOCIACIÓN CIVIL" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a "CAJA POPULAR HUICHAPAN, ASOCIACIÓN CIVIL" por medio de Edictos, mismos que deberán de publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, a fin de que pronuncie su contestación en los términos ordenados en el presente proveído. -----

II.- -----

III.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ISLAS ALAMILLA, que autentica y da fe. -----

3 - 3

Huichapan, Estado de Hidalgo, marzo de 2020.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2020

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 625/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESCOBAR TREJO ARMANDO RICARDO en contra de TREJO VAZQUEZ JORGE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000625/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 625/2019
Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte.

Por presentado Armando Ricardo Escobar Trejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. Como se solicita en el de cuenta, vista la contestación del oficio girados al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al artículo 121 que establece: "...Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos...", se ordena el emplazamiento del demandado Jorge Trejo Vázquez por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada Jorge Trejo Vázquez que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para



ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1033/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TELLEZ SAMPERIO MARIA NIEVES en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 001033/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1033/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitres de julio del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada MARÍA NIEVES TÉLLEZ SAMPERIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de la PARTE DEMANDADA FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Criterio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A. DE C.V., dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Así mismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011**

- - - En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE MARIA VINIEGRA VARGAZ en contra de ANSELMO MARTINEZ VINIEGRA, JESUS MARTINEZ ANDRADE Y JOSE ALBERTO MARINEZ BELTRAN Expediente número 1568/2011, se dictó acuerdo que en lo medular establece lo siguiente:

"En Huejutla de Reyes, Hidalgo, 14 catorce de febrero del 2020 dos mil veinte.

Por presentado LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y la Policía Investigadora Grupo Huejutla, no se ha podido determinar el domicilio de los codemandados Jesús Martínez Andrade y José Alberto Martínez Beltrán; en consecuencia se autoriza para que sean



emplazados mediante edictos que se publiquen **por tres veces** en el **Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo edición regional**, en los cuales se les haga saber a las personas antes citadas, de la demanda incoada en su contra por **José María Viniegra Vargas**, quien los demanda en la **vía especial Hipotecaria**, reclamando como prestaciones: "...a).- **El pago de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital...** b) **El pago de la cantidad del 12% de interés ordinario anual sobre el salario insoluto...** c) **El pago de intereses ordinarios a razón del 12% anual sobre la suerte principal hasta la liquidación del adeudo...** y d) **El pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio...**"; para que se conformidad en el artículo 121 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **comparezca dentro de un término** no menor de quince ni mayor de sesenta días contados a partir de que surtan sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, **apercibidos** que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así mismo se les **requiere** para que el caso de comparecer ante este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibidos** que de no hacerlo así las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta secretaría.

II.- Se faculta a la Actuario adscrito a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNANDEZ** que da fé."

2 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica

Derechos Enterados. 17-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2017**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS PALACIOS Y/O MARCOS PALACIOS DELGADILLO, PROMOVIDO ALEJANDRINO PALACIOS DELGADILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2020, DOS MIL VEINTE, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Atendiendo a la instrumental de actuaciones que integra el presente expediente, la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la que se desprende que Alejandrino Palacios Delgadillo, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marcos Palacios y/o Marcos Palacios Delgadillo, en su carácter de hermano del de cujus, por tanto es pariente colateral, y ante la posibilidad de que herede un colateral, resulta aplicable al caso concreto en lo dispuesto por el artículo 793 del ordenamiento legal anteriormente invocado, es por lo que debe realizarse el llamamiento correspondiente y, en consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de Marcos Palacios y/o Marcos Palacios Delgadillo, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos del lugar del juicio, y en el Periódico el Sol de Tulancingo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia correspondiente, que deben de presentarse en este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días después del último edicto a reclamar la herencia correspondiente, haciéndose constar que se ha abierto el Juicio Sucesorio Intestamentario por Alejandrino Palacios Delgadillo, quien promueve en su carácter de hermano del de cujus.
- II. Se requiere al promovente Alejandrino Palacios Delgadillo para que dentro del término de 3 tres días indique a esta autoridad el domicilio de sus padres a efecto de notificarles la presente sucesión y si a sus intereses conviene comparezcan a deducirlos; o, en su caso si hayan fallecido, exhiba las correspondientes actas de defunción.
- III. Hasta en tanto se cumplimente lo señalado con anterioridad, se acordará lo conducente respecto de dictar el auto declarativo de herederos que en derecho proceda. IV. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO 2020.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JUAN CARLOS AVILES AVILA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-09-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 262/2007**

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ARACELI AZPEITIA REYES** en contra de **JOSE ALFREDO RAMIREZ SANTOS** expediente número **262/2007**, obra un auto que a la letra dice:

En Mixquiahuala, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte.

Por presentada **ARACELI AZPEITIA REYES**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Así como el Acuerdo General 43/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 23 de julio del año 2020, se Acuerda:

I.- Se convocan postores para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** dentro del presente juicio, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,900.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos la rebaja del 20%, correspondiente al Predio Urbano Con



Construcción Ubicado En Calle Privada De Hacienda De Montecillos, Numero 121, Manzana I, Lote 228 Fraccionamiento Haciendas De Hidalgo, Municipio De Pachuca, Hidalgo, (Ubicado En Ex hacienda De Pitayas De San Antonio El Desmonte) Cuyas medidas y Colindancias Obran En Autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de mayor circulación De Pachuca Hidalgo, (Sol de Hidalgo, donde se ubica dicho inmueble), así como en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- En consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mercantil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que, en auxilio de las labores de este juzgado faculte al Actuario de su adscripción, realice la publicación de los edictos en los terminos solicitados en el inmueble que se ubica en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, quedando facultado el Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la cumplimentación del exhorto ordenado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 de septiembre de 2020.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 271/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORTES HERNANDEZ LUIS IVAN en contra de VARGAS HERNANDEZ JORGE EDGAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000271/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 271/2019

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte

Por presentado LUIS IVAN CORTES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que el domicilio de JOSÉ EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, es el mismo que se indicó en el escrito inicial de demanda, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, y como se solicita, se ordena emplazar a JORGE EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JORGE EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUIS IVAN CORTES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de CLAUDIA GABRIELA BALDERAS SARMIENTO, respecto de la acción reivindicatoria del predio con construcción denominado "APEPELCO" ubicado en el paraje del mismo nombre, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en donde le reclama las siguientes prestaciones: A). La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que mi poderdante es propietaria del predio con construcción denominado "APEPELCO" ubicado en el paraje del mismo nombre, municipio de Mineral de la Reforma, estado de Hidalgo; B). La entrega que deberá hacer el demandado del predio antes mencionado con sus frutos y accesiones; C). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación; apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de



lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, finalmente se hace saber al demandado que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada Celia Ramírez Godínez, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 872/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISLAS DE LA ROSA IGNACIO VIDAL, ROMERO BASURTO VIANEY en contra de GONZÁLEZ FRAGOSO SUE LILIAN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARANDA HERMOSILLO JORGE, SOTO HERNÁNDEZ OCTAVIO EDUARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, HINOJOSA VILLALBA JUAN MANUEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000872/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 872/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA y VIANEY ROMERO BASURTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que los ocurrentes vierten en el de cuenta, respecto al requerimiento ordenado en auto de fecha 16 dieciséis de enero del año 2020, dos mil veinte.

II. En consecuencia y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, aunado al hecho de que en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Tomás Aquino Mata la C. Actuario no pudo realizar dicha diligencia, por lo que, se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por los CC. IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA y VIANEY ROMERO BASURTO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A SÍ lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYA ZUÑIGA MARCO ANTONIO en contra de COMPAÑIA REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000993/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 03 Tres De Septiembre Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

VISTO El Estado Que Guardan Los Autos Y Para El Solo Efecto De Regularizar El Procedimiento Sin Que Ello Implique Suplencia En La Deficiencia De La Queja, Ni Violación De Las Formalidades Del Procedimiento Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 123, 127, 409 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, SE ACUERDA:

I.- Se Hace La Aclaración Que Por Error Involuntario En La Toma De Datos En Auto De Fecha 25 Veinticinco De Agosto Del Año 2020 Dos Mil Veinte Por Error Se Asentó "... Por Presentada YOLANDA ATZIMBA ROSENDO ROMERO...", Debiendo Ser Lo Correcto "...Por Presentado MARCO ANTONIO MAYA ZUÑIGA...", Aclaración Que Se Hace Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II.- Notifíquese Y Cúmplase.

A SÍ, Lo Acordó Y Firma, La Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Autentica Y Da Fe.



EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019
ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 25 Veinticinco De Agosto Del Año 2020 Dos Mil Veinte.
En Términos Del Acuerdo General Número 43/2020 Del Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, Emitido Con Fecha 23 Veintitrés De Julio Del Año En Curso, Se Habilita El Día Y Hora En Que Se Actúa Para Proveer La Presente Solicitud De Fecha 19 Diecinueve De Agosto De 2020 Dos Mil Veinte, En Los Sigüientes Términos:
Por Presentada YOLANDA ATZIMBA ROSENDO ROMERO, Con La Personalidad Que Tiene Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 123, 127, 254, 409, 621, 627 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, SE ACUERDA:
I. Por Hechas Las Manifestaciones A Que Hace Referencia El Promovente En El Escrito De Cuenta.
II. Por Las Razones Que Refiere Publíquense Los Edictos Ordenados En Auto De Fecha 23 Veintitrés D Julio Del Año En Curso, En El Punto II, En El Periódico "Milenio" En Los Términos Ordenados En Dicho Auto.
III. Agréguese A Los Autos Los Edictos Que Refiere En El Presente Ocurso, Para Que Surta Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar.
IV. Notifíquese Y Cúmplase.
A S Í, Lo Acordó Y Firma, La Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019
ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 23 Veintitrés De Julio Del Año 2020 Dos Mil Veinte.
Por Presentado MARCO ANTONIO MAYA ZÚÑIGA, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 254, 257, 409, 625, Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Tesis Jurisprudencial Del Tenor Sigüiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De Conformidad Con El Artículo 117, Fracción II, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Jalisco, La Notificación Por Edictos Procede Cuando El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Se Trata De Personas Cuyo Domicilio Se Ignora, Previo Informe De La Policía Municipal Del Domicilio Del Demandado.

Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

Por Consiguiente, Si El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Ignora Dónde Puede Habitar El Demandado, Y Una Vez Que La Policía Recaba La Información Del Domicilio Del Reo, En El Sentido De Que No Fue Posible Localizarlo, Es Correcto Que, Ante El Desconocimiento General De Su Paradero, El Juzgador Proceda A Ordenar El Emplazamiento Por Edictos, Sin Necesidad De Ordenar Otros Trámites Previos, Como Recabar Informes Múltiples De Diversas Dependencias Y Corporaciones Respecto De La Residencia De La Parte Demandada, Habida Cuenta Que, Para La Validez De Su Emplazamiento, No Deben Imponerse Mayores Requisitos A Los Establecidos Por La Ley De La Materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta XVI, Octubre De 2002. Materia(S):

I. Como Se Solicita, Atento A Lo Manifestado En El Escrito De Cuenta Y Toda Vez Que No Fue Posible Recabar La Información Del Domicilio De REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA En Consecuencia, Esta Autoridad Estima Procedente El Emplazamiento A La Parte Demandada, Por Medio De EDICTOS.

II. En Consecuencia, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Vezes Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, En El Periódico De Mayor Circulación De Esta Localidad Que Resulta Ser Sol De Hidalgo De Esta Ciudad, Y En Los Lugares Públicos De Costumbre, Haciéndoles Saber Que Deben Presentarse La Parte Demandada REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Dentro De Un Término De 40 Cuarenta Días, Después Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Haciendo Valer Las Excepciones Y Defensas Que Para Ello Tuvieren, Bajo Apercibimiento Que, De No Hacerlo Así, Se Les Tendrán Por Rebeldes Y, Por Ende, Como Presuntivamente Confesos De Los Hechos De La Demanda Que Dejen De Contestar, Y Toda Notificación Se Les Realizará Por Medio De Lista; Requiriéndolas Para Que Señalen Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Ante Este Juzgado, Apercibidos Que En Caso Contrario, Serán Notificados Por Medio De Lista Que Se Publican En Este Juzgado. Asimismo, Hágaseles Saber Que Quedan Las Copias De Traslado A Su Disposición En Esta Secretaría Para Que Se Impongan De Ellas.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Autoriza Y Da Fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 154/2020**

En cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZÚÑIGA CHAVEZ en contra de MARIA HERNANDEZ ANAYA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, expediente número 154/2020, radicado en este H. Juzgado. - - En Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce de febrero del año 2020, dos mil veinte. Por presentado VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZÚÑIGA CHÁVEZ, con su escrito de cuenta con las copias de traslado que acompaña en la VÍA ORDINARIA CIVIL vengo a demandar de MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; las prestaciones que deja precisadas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos; 1, 2, 3, 4, 17, 18, 44, 46, 47, 55, 94, 95, 111, 113, 116, 127, 132, 135 fracción V, 141, 142, 154, 253, 254, 256, 257, 258, 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Se tiene por acreditada la personería con que se ostenta el VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE SAMUEL



ZÚÑIGA CHÁVEZ con copia certificada de la Escritura Pública número 2,172 dos mil ciento setenta y dos, tirada ante la fe del Notario Público número 15 quince con ejercicio en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA. IV.- Que toda vez que los promoventes manifiestan desconocer el domicilio de la demandada MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA, y por lo que para mejor proveer esta autoridad considera necesario girar los oficios a la JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para que a la brevedad posible informen si en los archivos de las oficinas a su cargo, se encuentra registrado algún domicilio a nombre de la C. MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA. IV.-..... V.-..... VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA, que autentica y da fe.- Tula de Allende, Hidalgo, a 01 uno de Septiembre del año 2020, dos mil veinte. Por presentada VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora por los razonamientos vertidos y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento a juicio de la demandada MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo y diario "PLAZA JUÁREZ" de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber que tienen instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoderado legal del C. SAMUEL ZÚÑIGA CHÁVEZ, para que dentro del término de 30 TREINTA DÍAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaría par de este juzgado para que se instruya de ellas. II.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA, que autentica y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 10 de Septiembre de 2020.-**LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA DEL SOL BARRERA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-09-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1008/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ESPITIA PEREZ MARIA DEL REFUGIO, TRUJILLO ESPITIA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 001008/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1008/2019
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de julio del 2020 dos mil veinte.

VISTAS las constancias de autos a fin de dictar Auto Declarativos de Herederos dentro del Juicio en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 113 fracción VI, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, así como con el contenido de la siguiente Tesis Jurisprudencial: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." Se Acuerda:

I. Vistas las constancias de autos, se advierte que el mismo no guarda estado para el dictado del auto declarativo de herederos que en derecho proceda, toda vez que las normas del procedimiento no pueden alterarse modificarse o renunciarse en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad; ello en virtud que del sumario se desprende que quienes denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de Rafael Trujillo Espitia son María del Refugio Espitia Pérez en su calidad de ascendiente en línea directa (madre) y Elizabeth Trujillo Espitia en calidad de colateral en segundo grado (hermana), motivo por el cual se coloca dentro de la hipótesis prevista por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dice:

"Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República.

Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos."

Anudo a lo anterior que María del Refugio Espitia Pérez en su calidad de ascendiente en línea directa (madre) ha repudiado los derechos hereditarios que en su caso le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión, tal y como se advierte a foja 17 diecisiete.

En consecuencia de lo anterior, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión Rafael Trujillo Espitia considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus Rafael Trujillo Espitia, y que los denunciante de la sucesión María del Refugio Espitia Pérez en su calidad de ascendiente en línea directa (madre) y Elizabeth



Trujillo Espitia en calidad de colateral en segundo grado (hermana), reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

En consecuencia y a fin de lograr una sentencia eficaz, en atención a los principios de igualdad, seguridad jurídica y economía procesal se provee lo siguiente:

a) Se suspende el dictado del auto declarativo de herederos ordenado en auto de fecha 13 trece de marzo del 2020 dos mil veinte.

b) Hecho que sea lo anterior, en su oportunidad se acordará lo que en derecho corresponda en relación a emitirse Auto Declarativo de Herederos en el presente asunto.

II. En los domicilios procesales establecidos en autos para notificaciones de índole personal, notifíquese a las promoventes el contenido del presente proveído.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interina Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1012/2018.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CESAR JAIME BOSCH EN CONTRA DE PAULINA FERNÁNDEZ DEL CASTILLO OVIEDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1012/2018.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 (primero) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte). Por presentado Cesar Jaime Bosch, con su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 111, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I. Se tiene al promovente haciendo la precisión que refiere en el de cuenta, respecto al valor asignado en los peritajes lo debe de ser respecto al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de la propiedad embargada. II. En consecuencia, y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, consistente en el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad correspondientes a Paulina Fernández del Castillo Oviedo respecto del inmueble ubicado la calle Rincón del Sol, número 208, lote numero 20, manzana "G", del fraccionamiento "Pedregal de San Francisco", en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 3046, tomo I, libro I, sección primera, de fecha 22 de septiembre del año 2006, en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 31 (treinta y uno) de octubre del año 2020 (dos mil veinte). III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$489,000.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos. IV. Por lo tanto, publíquense los edictos correspondientes por 2 (dos) veces de 7 (siete) en 7 (siete) días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local de la ciudad de Pachuca, denominado "El Sol de Hidalgo". V. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 502/2018,**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, con número de expediente **502/2018**, promovido por GLORIA IRMA SEGURA GUTIÉRREZ, denunciando la muerte sin testar de YASIB NOÉ LÓPEZ SEGURA, en el mismo se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de Enero de 2020 dos mil veinte y que en lo conducente dice: I.- Como se solicita y en razón de que no se encontró domicilio del posible heredero GONZALO LÓPEZ BRINGAS, como se solicita, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento de GONZALO LÓPEZ BRINGAS, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de YASIB NOÉ LÓPEZ SEGURA, denunciada por su madre GLORIA IRMA SEGURA GUTIÉRREZ, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días hábiles comparezca ante esta autoridad a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiba los documentos con los que acredite su entroncamiento con la autora de la herencia; con apercibimiento que de no hacerlo así, no se volverá a realizar nueva diligencia en su busca y se dictara el correspondiente auto declarativo de herederos, declarando únicamente aquellos que acrediten su parentesco y acrediten su derechos a heredar. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA JUEZA SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA OFELIA



SANTILLÁN ZAMUDIO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE. -----

1 - 2

Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2020

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 61/2020**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ**, PROMOVIDO POR **DIEGO HORACIO FERNANDO PIÑEIRO RAMÍREZ, JAVIER PIÑEIRO HERNÁNDEZ, CARLOS ABEL PIÑEIRO HERNÁNDEZ** POR SÍ Y COMO APODERADO LEGAL DE **SILVIA ESMERALDA PIÑEIRO HERNÁNDEZ, FERNANDO PIÑEIRO CASTAÑEDA, MARÍA DEL ROCÍO PIÑEIRO MENESES, ARACELY PIÑEIRO MENESES y CARLOS PIÑEIRO MENESES**, EXPEDIENTE NÚMERO 61/2020, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO POR CUMPLIR 01.-

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, febrero 4 cuatro de 2020 dos mil veinte.

Por presentados **DIEGO HORACIO FERNANDO PIÑEIRO RAMÍREZ, JAVIER PIÑEIRO HERNÁNDEZ, CARLOS ABEL PIÑEIRO HERNÁNDEZ** por sí y como apoderado legal de **SILVIA ESMERALDA PIÑEIRO HERNÁNDEZ, FERNANDO PIÑEIRO CASTAÑEDA, MARÍA DEL ROCÍO PIÑEIRO MENESES, ARACELY PIÑEIRO MENESES y CARLOS PIÑEIRO MENESES**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR A BIENES DE **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ**, en base a los hechos y consideraciones de derecho vertidas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1518, 1540, 1580, 1583 y 1642 del Código Civil, 44, 46, 55, 110, 111, 113, 276, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de procedimientos Civiles; 107 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 61/2020.

II.- Se acredita la personalidad con la cual se ostenta el denunciante **CARLOS ABEL PIÑEIRO HERNÁNDEZ** como Apoderada legal de **SILVIA ESMERALDA PIÑEIRO HERNÁNDEZ**, con instrumento notarial número 103, de fecha 4 cuatro del abril de 2012 dos mil doce, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del denunciante **CARLOS ABEL PIÑEIRO HERNÁNDEZ**, otorgado ante la fe de la Licenciada **GRACIELA ADRIANA ROSALES ROSAS**, Notario Adscrita a la Notario Publica Número 3, de la es titular la licenciada **MARÍA DE JESUS HERNÁNDEZ TORRES**.

III.- Se admite en este juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ**.

IV.- Iníciase la primera sección.

V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- **Se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2020 dos mil veinte**, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ** y, en su caso, la fecha de los mismos, mencione si con anterioridad ha proporcionado el mismo informe a éste u otro funcionario, así como indique, en caso de haberse otorgado testamento o testamentos públicos abiertos, si en ellos se otorgaron cláusulas que, conforme a las leyes, sean irrevocables.

VIII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, líbrese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento o testamentos otorgados por **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ**.

IX.- **Una vez que se reciba la información testimonial**, tal como se establece en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese **avisos** en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen de la de cujus y de fallecimiento (estrados de la Presidencia Municipal de Zacualtipán, Hidalgo), de igual forma, publíquese **edictos** por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, como pariente en línea colateral igual en tercer grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

X.- Se requiere a los denunciante para que dentro del término legal de 3 tres días, exhiba el acta de matrimonio entre **NARCISO ENRIQUE JAVIER PIÑEIRO RAMÍREZ y/o JAVIER PIÑEIRO RAMÍREZ y CRISTINA HERNÁNDEZ VERA**, así como el domicilio de la C. **CRISTINA HERNÁNDEZ VERA**, lo anterior para que pueda ser notificada del presente trámite.

XI.- Se requiere a los denunciante para que en el término legal de 3 tres días, aclare el estado civil de **CARLOS PIÑEIRO RAMÍREZ**, ya que del acta de defunción exhibida se asienta estado civil indeterminado.

XII.- Po último se les requiere, para que durante el trámite de la primera sección y hasta antes de que se dicte el auto declarativo de herederos exhiba documentos donde demuestre los nombres con que se ostentó el de cujus **LUIS ELOY EDUARDO PIÑEIRO RAMÍREZ y/o LUIS PIÑEIRO RAMÍREZ**, así como lo los posibles herederos.

XIII.- Glósense a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XIV.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a quienes mencionan.

XV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA**, QUE AUTORIZA Y DA FE, DOY FE.

1 - 2



Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo a 9 nueve de Marzo del año 2020.-EL ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LIC. PAULO CESAR CARRAZCO SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE FERNANDO ENRIQUE ILLESCAS RAMIREZ Y DAYSI FABIOLA RIOS PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 57/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 07 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Tizayuca, Hidalgo, a 7 siete de septiembre del 2020 dos mil veinte. Por presentada ZAZULYCH TRIGEROS PEREZ, en su carácter de apoderado legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, predio urbano con casa habitación identificado como lote 17, de la manzana II, ubicado en Circuito Laureles, número 2, del fraccionamiento Jardines de Tizayuca, ubicado en la fracción restaste del inmueble denominado Rancho "La Purísima", en avenida ejército nacional esquina avenida Cuauhtémoc, en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico 24147, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$1,154,240.86 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y Da fe. Doy fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 10 SEPTIEMBRE DE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2019**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MIGUEL ÁNGEL TORRES SALDAÑA, JESÚS TORRES SALDAÑA y FRANCISCO JAVIER TORRES SALDAÑA, a bienes de ALEJANDRO TORRES SALDAÑA, expediente número 1248/2019, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 9 nueve de agosto del año 2019, dos mil diecinueve.



Por presentados **MIGUEL ÁNGEL TORRES SALDAÑA, JESÚS TORRES SALDAÑA y FRANCISCO JAVIER TORRES SALDAÑA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ALEJANDRO TORRES SALDAÑA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12 y **1611** del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y **793** del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1248/2019, mil doscientos cuarenta y ocho, diagonal dos mil diecinueve**, que le corresponde.

II. Proceda la Secretaria de Acuerdos actuante a verificar la validez del actas de nacimiento, acta de matrimonio y acta de defunción exhibidas, en la página de internet <http://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>.

III. En consecuencia, la suscrita Jueza se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil para el Estado de Hidalgo.

IV. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ALEJANDRO TORRES SALDAÑA**.

V. Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**.

VI. Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados.

VII. Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por **la autora** de la presente sucesión, solicitando al primero de ellos, su búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de **quienes** reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX. Se señala día y hora hábil a fin de que **MIGUEL ÁNGEL TORRES SALDAÑA y JESÚS TORRES SALDAÑA**, comparezcan a ratificar el repudio que hace valer.

X. Agréguese a los autos los documentos exhibidos, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

XI. Dejando copia certificada que obre en su lugar, hágase la devolución de las documentales exhibidas, previa toma de razón de su recibo, autorizando para recibirlos a quien indican.

XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, teniendo por autorizada para tal efecto, a la profesionista que refieren.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NAYELI MAYA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

Huejutla de Reyes, Hidalgo; 27 veintisiete de noviembre 2019.- Actuaría.-Licenciada Yanet Cruz Hernández.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2020

JUZGADO TERCERO CIVIL PACHUCA, HGO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2015

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CADENA CADENA GILBERTO CUAUHEMOC en contra de MONZALVO MONZALVO JACINTO ROBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de agosto del año 2020 dos mil veinte

Por presentada ROSA MARÍA MEJÍA PÉREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 115, 127, 135, 473, 477, 478, 489, 554,555, 558 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y avalúo, debidamente actualizados respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismos que se manda a glosar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que en el certificado de gravámenes que se anexa, se desprende la existencia de un gravamen a favor de MARCO ANTONIO MONROY PÉREZ en su carácter de endosatario en procuración de VÍCTOR HUGO GUERRERO CIPRES, en tales condiciones, requírase a la ocurrente para que, en el término de 3 tres días proporcione el domicilio de dicho acreedor, a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

III. Como lo solicita la promovente y a fin de continuar con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, ubicado en Manzana 30, Lote 4, Zona 5, Localidad Capula, Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

IV. Se convocan postores a la SEXTA Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 659, 276.09 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos, cantidad que resulta después de realizar la deducción del 10% del valor.



VI. Publíquense un edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "CRITERIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 1411 del Código de Comercio como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edicto, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Hidalgo, así como en la finca hipotecada, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con secretario de acuerdos, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2020



AVISOS DIVERSOS

HIDALFIN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2020.

ACTIVO CIRCULANTE :		PASIVO CIRCULANTE:	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
INVERSIONES	-	IVA POR TRASLADAR	-
CARTERA DE CREDITOS	-	PROVISION DE PRESTACIONES AL PERSONAL	-
ESTIMACION DE PREVE PARA RIES DE C	-		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-		
IVA POR ACREDITAR	-		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	-
ACTIVO NO CIRCULANTE :		PASIVO A LARGO PLAZO:	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
IMPUESTOS DIFERIDOS	-	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	-
OTROS ACTIVOS	-		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	-
		RESERVA LEGA	-
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		CAPITAL REEXPRESADO	-
		PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
		TOTAL DE CAPITAL	-
TOTAL DEL ACTIVO	-	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	-

LIC. GLORIA ROMERO LEON
LIQUIDADOR

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1: No existe remanente distribuble para ninguno de los socios

Nota 2: Los Documentos, libros y balance se encuentran a disposición de los accionistas en la calle AV Constituyentes N. 100 int 315, Pachuca, Hgo.

Nota 3: El balance se publicará por 3 veces consecutivos, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo

2 - 3

Derechos Enterados. 14-09-2020



**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FLORISTAS DE HIDALGO S.P.R. DE R. I.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN los ARTÍCULO 109 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE, 77 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE MANERA SUPLETORIA, ASÍ COMO LAS CLAUSULAS 8, 12, 13 Y 14 DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"FLORISTAS DE HIDALGO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA"** **CONVOCA POR SEGUNDA VEZ** A LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA **04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LAS **10:00 HORAS** EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO **EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, LOS INVERNADEROS LA MERIENDA EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS, CÓDIGO POSTAL 42120 MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO**, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA.
2. INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
3. APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y EN SU CASO EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FLORISTAS DE HIDALGO S.P.R. DE R.I.
4. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

CARBONERAS, MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

**FRANCISCO PALAFOX HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD FLORISTAS DE HIDALGO, S.P.R. DE R.I.**

Derechos Enterados. 22-09-2020



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte **HAGO CONSTAR**: que por escritura número 26,190 veintiséis mil ciento noventa, de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **ALBERTO JAVIER EUGENIO SEPULVEDA ALVAREZ**, habiendo aceptado la herencia como Única y Universal heredera **CECILIA MARGARITA IBARRA BARBA**, así como el cargo de albacea definitiva, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - - - -

Pachuca, Hgo., a 11 de SEPTIEMBRE del 2020.

2 - 2

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

M. EN DE. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 18-09-2020



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,407 OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE, LIBRO NÚMERO 3,444 TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, FOLIO NÚMERO 403,770 CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA**, a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte, obra la comparecencia de **LUZ DEL CARMEN ZAMORA GONZÁLEZ, GABRIEL ISRAEL, KATYA MARGARITA, DANIELA ARLETTE** todos de apellidos **GONZÁLEZ ZAMORA** y **DIEGO FERNANDO** de apellidos **GONZÁLEZ VALENCIA**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- LUZ DEL CARMEN ZAMORA GONZÁLEZ, GABRIEL ISRAEL, KATYA MARGARITA, DANIELA ARLETTE todos de apellidos **GONZÁLEZ ZAMORA** y **DIEGO FERNANDO** de apellidos **GONZÁLEZ VALENCIA**, acreditan que tienen el carácter de **LEGATARIOS y HEREDEROS**, y **GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA** en su carácter de **ALBACEA UNIVERSAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 223,156 veintitrés mil ciento cincuenta y seis, de fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Martín Islas Silva, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número 6 seis, actuando en suplencia de su titular Licenciado Martín Islas Fuentes, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca Hidalgo, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDA. - LUZ DEL CARMEN ZAMORA GONZÁLEZ, GABRIEL ISRAEL, KATYA MARGARITA, DANIELA ARLETTE todos de apellidos **GONZÁLEZ ZAMORA** y **DIEGO FERNANDO** de apellidos **GONZÁLEZ VALENCIA**, en su carácter de **LEGATARIOS y HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**, manifiestan que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**, a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **LEGATARIOS y HEREDEROS**.

TERCERA. - GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA UNIVERSAL** en la presente sucesión a bienes de **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**.

CUARTA. - GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo de **ALBACEA UNIVERSAL**, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **BALDOMERO GABRIEL GONZÁLEZ SUÁREZ**.

UINTA. - Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 23 de septiembre 2020

Rubrica
LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

Derechos Enterados. 23-09-2020



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 24, 25 primer párrafo, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 11, 12 fracción XXX y 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2020; 43, 44, 46 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como el acuerdo 008/2020, publicado el 31 de julio 2020, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo levanta por completo la suspensión de las actividades, plazos y términos, establecidos en el acuerdo publicado 25 de marzo de 2020, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de: **Material y útiles de impresión para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, Gastos de Oficina, Material de Limpieza, Material de oficina**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2020, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIALES)

**MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES
INFORMATICOS**

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APAERTURA DE PREPOSICIONES	Acto de Fallo
ASEH/LPN-01/2020	02-octubre-2020	02-octubre-2020	07-octubreo-2020	13-octubre-2020
		9:00 horas	9:00 horas	9:00 horas

NO. DE CONCEPTO	ESPECIFICACION	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO	MARCA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cartucho	BCI-6	HP	Negro	Pieza	8
2	Cartucho	BCI-6	HP	Cian	Pieza	8
3	Cartucho	BCI-6	HP	Magenta	Pieza	8
4	Cartucho	BCI-6	HP	Amarillo	Pieza	8
5	Cartucho	56	HP	Negro	Pieza	09
6	Cartucho	57	HP	Tricolor	Pieza	09
7	Cartucho	58	HP	Tricolor	Pieza	12
8	Cartucho	122	HP	Negro	Pieza	12
9	Cartucho	901	HP	Negro	Pieza	12
10	Cartucho	901	HP	Tricolor	Pieza	12
11	Cartucho	950	HP	Negro	Pieza	12
12	Cartucho	951	HP	Cian	Pieza	07
13	Cartucho	951	HP	Magenta	Pieza	19
14	Cartucho	951	HP	Amarillo	Pieza	07
15	Cartucho	504	EPSON	Negro	Pieza	24
16	Cartucho	504	EPSON	Cian	Pieza	24
17	Cartucho	504	EPSON	Magenta	Pieza	24
18	Cartucho	504	EPSON	Amarillo	Pieza	24
19	Cartucho	664	EPSON	Negro	Pieza	07
20	Cartucho	664	EPSON	Cian	Pieza	11
NO. DE CONCEPTO	ESPECIFICACION	NUMERO	MARCA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD
21	Cartucho	664	EPSON	Magenta	Pieza	11
22	Cartucho	664	EPSON	Amarillo	Pieza	11
23	Cartucho	673	EPSON	Negro	Pieza	08



24	Cartucho	673	EPSON	Cian	Pieza	10
25	Cartucho	673	EPSON	Magenta	Pieza	10
26	Cartucho	673	EPSON	Amarillo	Pieza	10
27	Tóner	05 A	HP	Negro	Pieza	14
28	Tóner	103 A	HP	Negro	Pieza	6
29	Tóner	17 A	HP	Negro	Pieza	4
30	Tóner	26 A	HP	Negro	Pieza	5
31	Tóner	304 A	HP	Negro	Pieza	4
32	Tóner	304 A	HP	Amarillo	Pieza	4
33	Tóner	35 A	HP	Negro	Pieza	3
34	Tóner	38 A	HP	Negro	Pieza	5
35	Tóner	507 A	HP	Negro	Pieza	23
36	Tóner	507 A	HP	Cian	Pieza	23
37	Tóner	507 A	HP	Magenta	Pieza	25
38	Tóner	507 A	HP	Amarillo	Pieza	25
39	Tóner	508 A	HP	Negro	Pieza	5
40	Tóner	508 A	HP	Cian	Pieza	5
41	Tóner	508 A	HP	Magenta	Pieza	5
42	Tóner	508 A	HP	Amarillo	Pieza	5
43	Tóner	79 A	HP	Negro	Pieza	1
44	Tóner	87 A	HP	Negro	Pieza	30
45	Tóner	90 A	HP	Negro	Pieza	50
46	Tóner	MLT-D111S	SAMSUNG	Negro	Pieza	10
47	Tóner	MX560NT	SHARP	Negro	Pieza	6
48	Tóner	TK1147	KYOCERA	Negro	Pieza	18
49	Tóner	TN1060	BROTHER	Negro	Pieza	10
50	Disco DVD				Pieza	100
51	CD regrabable C/100 PZAS				Torre	80
52	Disco duro externo para laptop de 1 tb				Pieza	10
53	Disco duro externo para laptop de 3 tb				Pieza	10
54	Dispositivo USB 32 GB				Pieza	100
55	Dispositivo USB 16 GB				Pieza	70
56	Dispositivo USB 64 GB				Pieza	20
57	Espuma antiestática				Pieza	5
58	Lector y quemador de CD/DVD Externo				Pieza	25
59	Pasta térmica				Pieza	4
60	Presentador de diapositivas inalámbrico con apuntador laser				Pieza	3
61	Kit de mantenimiento 110V-CF064A para impresora HP LASERJET 600 M602				kit	4
62	KIT Fusor de imágenes 110V-B5L35A para HP color LASERJET M553				Kit	1
63	KIT Fusor de imágenes 110V-CE484A para impresora HP LASERJET 500 COLOR M551				Kit	1
64	KIT Fusor de imágenes 110V-Q7502A para impresora HP LASERJET 4700				Kit	1
65	Discos (CDYDVD) internos				Pieza	80
66	Etiqueta blanca para CD, medida 117 mm, empaque con 50 etiquetas (25 hojas con 2 c/u), para impresora láser o de inyección				Paquete	15
67	Sobre para CD				Pieza	900
68	Tableta pantalla de 8" resolución de 1280 x 800, procesador mediatek mt8768t almacenamiento 32 gb, memoria 2 gb, Android 10.0				Pieza	10

MATERIAL DE OFICINA

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APAERTURA DE PREPOSICIONES	Acto de Fallo
ASEH/LPN-02/2020	02-octubre-2020	02-octubre-2020 12:00 horas	07-octubre-2020 12:00 horas	13-octubre-2020 11:00 horas

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Agujas laneras No. 14	Pieza	16
2	Arillo metálico para engargolar 7/16 pulgadas, caja con 10 paquetes	Paquete	20
3	Arillo metálico para engargolar 9/16 pulgadas, caja con 10 paquetes	Paquete	5
NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD



4	Arillo metálico para engargolar de 1/4 de pulgada, caja con 10 paquetes	Paquete	10
5	Arillo metálico para engargolar de 3/8 de pulgada, caja con 10 paquetes	Paquete	50
6	Arillo metálico para engargolar de 5/16 de pulgada, caja con 10 paquetes	Paquete	30
7	Arillo metálico para engargolar de 1/2 de pulgada, caja con 10 paquetes	Paquete	30
8	Bicolor	Pieza	500
9	Broches para archivo 8 cm (caja con 50 piezas)	Caja	200
10	Borrador para pizarrón blanco	Pieza	16
11	Bolígrafo de punto .8mm color azul bold rellenable	Pieza	15
12	Bolígrafo de punto .8mm color negro bold rellenable	Pieza	15
13	Caja de archivo muerto tamaño carta	Pieza	800
14	Calculadora 12 dígitos batería solar funciones básicas	Pieza	15
15	Carpeta con broche de 8 cms. para hojas tamaño carta (29 x 25.4 cm)	Pieza	70
16	Carpeta de cartón con 2 arillos reforzada t/carta 700h	Pieza	70
17	Cinta adhesiva industrial de 2" color canela	Pieza	100
18	Cinta adhesiva transparente de 1 " pulgada	Pieza	125
19	Cinta enmascarar 18MM X 50M	Pieza	40
20	Clips estándar no. 2 cajita c/100 cplis	Caja	200
21	Corrector liquido en botella 20 ml	Pieza	100
22	Cuaderno forma francesa / Doble espiral reforzado / Pastas estándar Cuadro 7 mm	Pieza	50
23	Cuaderno tamaño profesional cuadro grande 100 hojas	Pieza	100
24	Despachador de cinta adhesiva de 1"	Pieza	10
25	Etiqueta adhesiva blanca modelo 24 medidas 32mm. X 64mm.	Paquete	70
26	Folder con broche varios colores	Pieza	100
27	Folders de colores tamaño carta (Caja de 100 piezas)	Caja	70
28	Folders color crema tamaño carta (Caja de 100 piezas)	Caja	100
29	Folders color crema tamaño oficio (Caja de 100 piezas)	Caja	70
30	Foliador de 8 dígitos	Pieza	15
31	Gomas bicolores	Pieza	60
32	Grapas estándar (1000 piezas)	Caja	70
33	Hilo cáñamo 50m rollo	Rollo	40
34	Lapiceros tinta roja punto mediano (caja 12 piezas)	Caja	70
35	Lápiz de color rojo carmín	Pieza	400
36	Lápiz adhesivo de 42 gramos (paquete de 5 piezas)	Paquete	70
37	Lápiz de madera del no. 3 (caja 12 piezas)	Caja	100
38	Marca texto fluorescente azul	Pieza	70
39	Marca texto fluorescente naranja	Pieza	100
40	Marca texto fluorescente rosa	Pieza	100
41	Marca texto fluorescente verde	Pieza	100
42	Marcador permanente negro punto fino	Pieza	30
43	Marcadores permanentes rojo	Pieza	40
44	Marcadores permanentes de punta ultra fina, 12 marcadores de colores surtidos	Caja	25
45	Marcadores Permanentes, Punta Fina, 30 pack	Caja	5
46	Mica autoadherible 45m x 20 m 70 micrones	Rollo	10
47	Micas para gafetes de 3x4" preperforadas	Pieza	20
48	Micas térmicas mod. 1209 de 11.5x8cm caja con 100	Caja	3
49	Minas 0.5	Tubo	100
50	Papel bond Ecológico Tamaño carta color Blanco 75grs paquete con 500 hojas	Cajas	125
51	Papel bond Ecológico Tamaño oficio color Blanco 75grs paquete con 500 hojas	Cajas	30
52	Papel Ecológico Tamaño doble carta, de 93% de blancura, amigable con el medio ambiente. (Paquete con 500 piezas)	Paquete	50
53	Papel opalina carta sw 120 g/m2 delgada (paquete de 100 hojas)	Paquete	100
54	Papel opalina carta de 225 g/m2 gruesa (Paquete de 100 hojas)	Paquete	100
55	Papelera de escritorio metálicas tres niveles	Pieza	30



56	Pasta para engargolar negras plastificadas t/carta (paquetes de 50 piezas)	Paquete	40
57	Pasta para engargolar transparentes plastificadas t/carta (paquetes de 50 piezas)	Paquete	40
58	Perforadora de 2 orificios de fierro fundido de 8 cm	Pieza	70
59	Perforadora de 3 orificios metálica	Pieza	25
60	Porta clips con imán	Pieza	50
61	Postit banderitas flechas de 1.2cm X 4.3 cm	Paquete	75
62	Post-it notas adhesivas chicos de 50mm x 50 mm 400 hojas	Pieza	200
63	Post-it notas adhesivas grande de 76.2mm x 127mm	Pieza	200
64	Plumón para pizarrón (4 piezas paquete)	Pieza	20
65	Pizarrón de 90x120cm	Pieza	2
66	Repuesto para carpeta tamaño esuela de rayas	Paquete	15
67	Sacapuntas eléctrico, de cable usb recargable	Pieza	5
68	Sello de 15 cm con la leyenda sin texto	Pieza	15
69	Separadores con 12 divisiones de mes t/carta 3 perforaciones	Paquete	100
70	Separadores con 12 divisiones de numérico t/carta 3 perforaciones	Paquete	100
71	Separadores con 24 divisiones de numérico t/carta 3 perforaciones	Paquete	100
72	Separadores con 31 divisiones de numérico t/carta 3 perforaciones	Paquete	30
NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
73	Sobre blanco t/carta	Pieza	100
74	Sobres amarillos 1/2 carta (Paquete con 25)	Paquete	70
75	Sobres amarillos carta (paquete de 25)	Paquete	150
76	Sobre amarillos para nomina 4.5 x 8.4 mm	Pieza	70
77	Sobres amarillos t/oficio (paquete con 25)	Paquete	80
78	Sujeta documentos grandes	Caja	25
79	Sujeta documentos medianos	Caja	3
80	Tarjetas blancas de 5" X 8" (Paquete con 100)	Paquete	70
81	Tarjetas blancas 4x6 (paquete de 100)	Paquete	150
82	Tijeras no. 15	Pieza	70
83	Tinta para foliador	Pieza	80
84	Trituradora de papel	Pieza	25

MATERIAL DE LIMPIEZA

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APAERTURA DE PREPOSICIONES	Acto de Fallo
ASEH/LPN-03/2020	05-octubre-2020	05-octubre-2020 12:00 horas	09-octubre-2020 09:00 horas	14-octubre-2020 09:00 horas

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aromatizante en aerosol	Pieza	50
2	Aromatizantes ambientales eléctricos	Pieza	50
4	Bolsas degradables para basura capacidad 124 Lts. extra grandes con 100 pzas.	Caja	50
5	Bolsas para basura medianas capacidad 37 Lts. Con 500 pzas.	Caja	50
6	Cepillo para baño	Pieza	30
7	Cloro presentación de 1 Litro	Litro	200
8	Cubetas varios colores	Pieza	10
9	Desinfectante en aerosol	Pieza	100
10	Escoba tipo cepillo	Pieza	30
11	Focos ahorradores	Pieza	60
12	Franela gris	Metro	30
13	Aromatizantes automáticos	Pieza	15
14	Gel antimaterial presentación de 1 litro	Frasco	20
15	Guantes de carnaza	Pieza	10



16	Alcohol isopropílico presentación de 250 ml	Bote	2
17	Guantes grandes	Par	50
18	Guantes medianos	Par	50
19	Jabón en polvo presentación de 1 KG.	Bolsa	50
20	Jabón para trastes en pasta presentación 425gr	Pieza	10
21	Jaladores Limpiavidrios 60 cm	Pieza	20
22	Jerga	Metro	20
23	Limpiador multiusos presentación de 1 Litro	Litro	100
24	Limpiador desinfectante para baño	Pieza	70
25	Limpiador desinfectante pisos y superficies presentación de 1 Litro	Pieza	20
26	Limpiavidrios lts.	Pieza	40
27	Pañuelo facial	Caja	50
28	Papel higiénico presentación de paq 40 rollos	Paquete	35
29	Papel sanitario 250 mts, bobina presentación de caja con 6 rollos	Caja	50
30	Líquido aromatizado para limpiar pisos presentación de 25 litro	Garrafón	12
31	Crema o líquido para limpiar madera	Pieza	50
32	Recogedor plástico	Pieza	
33	Shampoo para manos presentación de 20 Litros	Garrafón	10
34	Shampoo para manos presentación de 1 Litro	Frasco	25
35	Toalla de papel para secado de manos presentación de 20 piezas	Pieza	30
36	Trapeador	Pieza	20

GASTOS DE OFICINA

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APAERTURA DE PREPOSICIONES	Acto de Fallo
ASEH/LPN-04/2020	05-octubre-2020	05-octubre-2020 14:00 horas	09-octubre-2020 12:00 horas	14-octubre-2020 11:00 horas

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Azúcar	Kilo	70
2	Sustituto de azúcar (caja 600 sobres)	Caja	40
3	Café de grano molido (1 kilo)	Bote	60
4	Café soluble (300G)	Frasco	40
5	Café soluble descafeinado (300G)	Frasco	40
6	Caramelo relleno surtido bolsa con 500 gr	Bolsa	40
7	Charola para cafetería rectangular de 30 x 40mm de plástico	Pieza	7
8	Coca cola (botella de vidrio 235 ml) caja con 24 pzas	Paquete	60
9	Cucharas biodegradables paq. Con 200 pzas. sopera	Paquete	55
10	Cucharas desechables biodegradables paq. Con 25 pzas. para café	Paquete	100
11	Galletas de surtido rico en presentación de 1 kilo	Paquete	10
12	Galletas surtido especial en presentación 770gr	Caja	60
13	Galletas surtido fino en presentación 335gr	Paquete	50
15	Servilletas desechables biodegradable 100% ecológico 500 pzas	Paquete	100
16	Sustituto de crema para el café	Frasco	60
17	Té antioxidante sobres surtido en presentación de 186 sobres	Caja	20



18	Tenedor jumbo biodegradable con 25 pzas. grande	Paquete	6
19	Tenedores Biodegradables Caja Con 24 Piezas chico	Paquete	35
20	Vaso Térmico Biodegradable 10oz paq. Con 25 pzas.	Paquete	250
21	Cafeteras grandes	Pieza	4

- I. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en la página de Internet: www.aseh.gob.mx y, en la oficina de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, solo para consulta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. Debido a que la Licitación será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato; el plazo y lugar de entrega se realizará según Bases.
- V. No podrán participar en la Licitación, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de septiembre de 2020

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-09-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 034**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES), MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE OFICINA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, PRODUCTOS FORESTALES, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, SUBSIDIOS A ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL (HERRAMIENTAS) CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N397-2020	01/10/2020 10:00 HORAS	06/10/2020 10:30 HORAS	09/10/2020 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE, EL CUAL INCLUYE: 1. MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO FOTOVOLTAICO EN ESTACIONAMIENTO.		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N398-2020	01/10/2020 11:00 HORAS	06/10/2020 11:30 HORAS	08/10/2020 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TÓNER - ORIGINAL NEGRO 85A (CE285A)		50	PZ
2	TÓNER - ORIGINAL NEGRO 12A (Q2612A)		25	PZ
3	TÓNER - ORIGINAL NEGRO 78A (CE278A)		30	PZ
4	TÓNER - ORIGINAL NEGRO 35A (CB435A)		20	PZ
5	TÓNER - ORIGINAL NEGRO 36A (CB436A) (SON 20 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		20	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N399-2020	01/10/2020 12:00 HORAS	06/10/2020 11:00 HORAS	08/10/2020 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL - BOND VERDE MULTIPROPOSITO HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA, CAJA DE 10 PAQUETES CON 500 HOJAS CADA UNO		195	CJ
2	PAPEL - BOND VERDE MULTIPROPOSITO HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO, CAJA DE 10 PAQUETES CON 500 HOJAS CADA UNO		150	CJ
3	PERFORADORA - DE TRES ORIFICIOS COLOR GRIS, MODELO 300		35	PZ
4	PERFORADORA - DE DOS ORIFICIOS COLOR GRIS, MODELO 800		50	PZ
5	ENGRAPADORA - DE GOLPE TIRA COMPLETA, MODELO 400 (SON 35 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		50	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N400-2020	01/10/2020 09:00 HORAS	06/10/2020 09:00 HORAS	08/10/2020 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO - FRONTAL DE LA COLUMNA, SUSTITUCIÓN DE SEPTUM Y LINER DE INYECCIÓN, LIMPIEZA DE INYECTOR, REEMPLAZO DE FÉRRULAS		1	SV
2	MANTENIMIENTO - KIT DE REPARACIÓN DE BOMBA, FILTRO DE VENTILACIÓN, FUSIBLE 250 VCA 6.25 A SLOWBLOW, JUNTA DE ALUMINIO PARA N/P 12190		1	SV
3	MANTENIMIENTO - REEMPLAZO DE FUSIBLES 3 AMP S/B (PK/5)		1	SV
4	MANTENIMIENTO - CAPILAR 08 MIL, CAPILAR 15 MIL, JUNTA O-RING PK/10		1	SV
5	MANTENIMIENTO - REEMPLAZO DE FILTRO PARTICULAR, COMPROBACIÓN DE CERO INTERVALO, CALIBRACIÓN DE CERO SPAN (SON 30 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SV



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N401-2020	01/10/2020 09:30 HORAS	06/10/2020 09:30 HORAS	08/10/2020 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ÁRBOL - OLMO CHINO (ULMUS PARVIFOLIA)		430	PZ
2	ÁRBOL - GREVILLEA (GREVILLEA ROBUSTA)		430	PZ
3	ÁRBOL - PINO GREGI (PINUS GREGGII)		430	PZ
4	ÁRBOL - ACACIA (ACACIA MELANOXYLON)		430	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N402-2020	01/10/2020 12:30 HORAS	06/10/2020 12:00 HORAS	09/10/2020 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA QUIRURGICA - DESECHABLE MANGA LARGA		979	PZ
2	CUBREBOCAS - DE TRIPLE PLIEGUE TELA SMS 35		1025	PZ
3	TRAJE DE BIOSEGURIDAD TYVEK - DE TEJIDO A BASE DE FIBRAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PROTECCIÓN DE BARRERA INHERENTE		142	PZ
4	CAMPO QUIRÚRGICO - MULTICAMPO HENDIDO SMS 50 x 70 CENTÍMETROS CON ADHESIVO ESTERIL		1000	PQ
5	SABANAS QUIRURGICAS DESECHABLE CALIBRE 35 - AZUL DE 100 X 115 MILÍMETROS (250 PAQUETES EN PRESENTACIÓN DE 10 PIEZAS) (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		500	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N403-2020	01/10/2020 13:00 HORAS	06/10/2020 12:30 HORAS	09/10/2020 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABACARD - HEMATRACE PARA IDENTIFICACIÓN DE SANGRE HUMANA		308	PZ
2	ABACARD - P30 TEST PARA IDENTIFICACIÓN DE SEMEN A TRAVES DE LA PROTEÍNA		308	PZ



	PROSTÁTICA P30. (PRESENTACIÓN CAJA CON 25 PRUEBAS)		
3	ABACARD - SALIGAE PARA IDENTIFICAR SALIVA HUMANA.	308	PZ
4	ACETATO - DE ETILO, GRADO HPLC.	1	PZ
5	ACETONA - GRADO HPLC. (SON 54 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N404-2020	01/10/2020 13:30 HORAS	06/10/2020 13:00 HORAS	09/10/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	STUBS - PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO. SEM COLLECTION DEVICES.		149	PZ
2	BOLSA PARA CADÁVER ADULTO - FABRICADO EN RESINA DE CLORURO DE POLIVILINO PLASTIFICANTE ESTABILIZADOR ODORANTE		2190	PZ
3	BOLSA PARA CADÁVER INFANTIL - FABRICADO EN RESINA DE CLORURO DE POLIVILINO PLASTIFICANTE ESTABILIZADOR ODORANTE		760	PZ
4	KIT DE CRIMINALÍSTICA PRO - PARA CRIMINALÍSTICA DE CAMPO CONTENIDO: 1-FRASCO DE REACTIVO BLANCO 70 GRAMOS, 1-FRASCO DE REACTIVO NEGRO 70 GRAMOS, 1-FRASCO DE REACTIVO FLUORESCENTE ROSA 70 GRAMOS		1	KIT
5	BOLSAS PARA INDICIOS - BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CIERRE HERMETICO EMBALAJE DE INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO (SON 27 PARTIDAS EN TOTAL)		240000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N405-2020	01/10/2020 14:00 HORAS	06/10/2020 13:30 HORAS	09/10/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CD-R - 700 MEGA BITES, 80 MINUTOS, CAJA INDIVIDUAL		490	CJ
2	MEMORIA USB - 16 GIGA BITES		100	PZ



3	CARTUCHO - ORIGINAL NÚMERO 950 (CN049AL) COLOR NEGRO	51	PZ
4	CARTUCHO - ORIGINAL NÚMERO 951 (CN050AL) COLOR AZUL	30	PZ
5	CARTUCHO - ORIGINAL NÚMERO 951 (CN051AL) COLOR MAGENTA (SON 26 PARTIDAS EN TOTAL)	30	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N406-2020	01/10/2020 14:30 HORAS	06/10/2020 14:00 HORAS	09/10/2020 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR - METÁLICO DE 1/4 PULGADAS		15	CJ
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR - METÁLICO DE 5/16 PULGADAS		15	CJ
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR - METÁLICO DE 3/8 PULGADAS CAJA		15	CJ
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR - METÁLICO DE 7/16 PULGADAS		15	CJ
5	BLOCK - DE TAQUIGRAFÍA DE RAYA CON 80 HOJAS (SON 57 PARTIDAS EN TOTAL)		250	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N407-2020	01/10/2020 11:30 HORAS	06/10/2020 14:30 HORAS	09/10/2020 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MACHETE - PULIDO ESTANDAR DE 1 PULGADA		400	PZ
2	ROLLO DE CINTA - DE POLIETILENO.		40	RL
3	ROLLO DE CINTA - DE POLIETILENO		40	RL
4	TALACHO-PICO - DE 2.5 LIBRAS.		500	PZ
5	PALA - MODELO T-2000 REDONDA. (SON 10 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		500	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER



No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N48-2020

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de septiembre de 2020
Junta de Aclaraciones	01 de octubre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de octubre de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N49-2020

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de septiembre de 2020
Junta de Aclaraciones	01 de octubre de 2020; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de octubre de 2020; 12:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de septiembre de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 012/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00359**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00434**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00437** y **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-2001-03258**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N31-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 09:00 horas	09-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N32-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 10:00 horas	09-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N33-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 11:00 horas	09-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N34-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 13:00 horas	09-octubre-2020 13:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Reconstrucción de camino rural Trancas-Nicolás Flores; ubicada en la localidad y Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	86 Días Naturales	26-octubre-2020	19-enero-2021	\$ 4,650,000.00
Reconstrucción de diversos caminos rurales en los municipios de San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria; de Cobertura Estatal.	86 Días Naturales	26-octubre-2020	19-enero-2021	\$ 3,600,000.00
Reconstrucción de carreteras estatales Región Apan; ubicada en varias localidades del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.	86 Días Naturales	26-octubre-2020	19-enero-2021	\$ 6,500,000.00
Inversión en acciones de contraloría; de Cobertura Estatal.	32 Días Naturales	26-octubre-2020	26-noviembre-2020	\$ 1,250,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá



acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 28 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de septiembre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-09-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 013/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1504-00355**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1504-00436**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00426** y **SEFINP-A-FGPAR/GI-2020-1509-00405**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N35-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 12:00 horas	09-octubre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N36-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 14:00 horas	09-octubre-2020 14:00 horas
EO-SOPOT-N37-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 15:00 horas	09-octubre-2020 15:00 horas
EO-SOPOT-N38-2020	\$ 400.00	02-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	05-octubre-2020 16:00 horas	09-octubre-2020 16:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Reconstrucción de diversos caminos rurales en la Región Huejutla; ubicada en varias localidades del Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	62 Días Naturales	26-octubre-2020	26-diciembre-2020	\$ 3,300,000.00
Pavimentación Asfáltica del Camino Tepehuacán - Teyahuala; ubicada en la localidad de Chilijapa, Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 1,650,000.00
Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 1,050,000.00
Actualización de distribuidor vial en la zona del altiplano y vía rápida Portezuelos - Zimapán; de Cobertura Estatal.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 850,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 28 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.



2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**

3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de septiembre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-09-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 014/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00401**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00400**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00402** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00403**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N39-2020	\$ 400.00	05-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	06-octubre-2020 11:00 horas	12-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N40-2020	\$ 400.00	05-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	06-octubre-2020 12:00 horas	12-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N41-2020	\$ 400.00	05-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	06-octubre-2020 13:00 horas	12-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N42-2020	\$ 400.00	05-octubre-2020	02-octubre-2020 10:00 horas	06-octubre-2020 14:00 horas	12-octubre-2020 12:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 450,000.00
Construcción de carpeta asfáltica en la carretera estatal acceso a Grutas de Tolantongo, del Km. 12+870 al Km. 14+900; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 2,100,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en camino principal Tepepa - Ojo de Agua Las Palomas; ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 3,050,000.00
Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	26-octubre-2020	26-enero-2021	\$ 1,050,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 21 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de septiembre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-09-2020



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N° LA-IAAMEH-003-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo No. 103, Col. Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 771-719-3368, los días del 29 de septiembre al 02 de octubre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Material de Oficina, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales de Limpieza, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	220 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	05 de octubre de 2020 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de octubre de 2020 a las 10:00 hrs
Fallo	14 de octubre de 2020 a las 13:00 hrs

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-09-2020



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 04

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45, 46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de la **Licitación Pública Nacional número CONALEPH541 07/2020 servicio de vigilancia**, de cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 28 y 29 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Nº CONALEPH541 07/2020	
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2020 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2020 10:00 Hrs.
Fallo	05 de octubre de 2020 10:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 28 de septiembre de 2020.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO

RÚBRICA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 24-09-2020



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAPFM/GI-2020-010-003 de fecha 22 DE JULIO DE 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2020/FAPFM010002	\$ 500	02 DE OCTUBRE DE 2020	02 DE OCTUBRE DE 2020 10:00 AM	05 DE OCTUBRE DE 2020 03:00 PM	09 DE OCTUBRE DE 2020 09:00 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PRIMARIA FRANCISCO SARABIA, LOCALIDAD DENDHO, ATITALAQUIA, HGO. – CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PRIMARIA FRANCISCO SARABIA.	60 DÍAS NATURALES	10 DE OCTUBRE DE 2020	08 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 433,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.atitalaquia.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO ATITALAQUIA HGO, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **TECHUMBRES Y/O ESTRUCTURAS**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE CABILDO, PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO ATITALAQUIA HGO.

IV. Junta de aclaraciones



- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE CABILDO, PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO ATITALAQUIA HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

ATITALAQUIA HIDALGO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GAYOSSO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-09-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

